

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO NÚMERO 5-2019-19

EJERCICIO FISCAL 2019

Guatemala, 5 SEP 2019

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante cada año en la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Organismo Legislativo, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas que correspondan del presupuesto de cada entidad.

CONSIDERANDO

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1, establece que las transferencias presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Gubernativo refrendado por los titulares de las instituciones afectadas, cuando el traslado sea de una institución a otra, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas.



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO

Que los Ministerios de Finanzas Públicas, de Salud Pública y Asistencia Social, y Energía y Minas, así como las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo y la Entidad de Obligaciones a Cargo del Tesoro solicitan incrementar sus Presupuestos de Egresos vigentes, con el fin de realizar provisiones para financiar los compromisos que conlleva emitir, negociar y colocar los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala en el mercado internacional para el presente ejercicio fiscal, honorarios de servicios técnicos y profesionales, a su vez, se destinan asignaciones de funcionamiento de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, dotar de presupuesto para prestaciones laborales de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, así como incrementar el aporte de las transferencias corrientes de una entidad de asistencia social y un aporte extraordinario a la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia; en consecuencia, al tenor de lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de las entidades mencionadas y de las unidades ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, queda bajo su responsabilidad la transferencia interinstitucional requerida, la ejecución de los gastos de la transferencia solicitada y la utilización correcta de los créditos aprobados mediante el presente Acuerdo Gubernativo.

CONSIDERANDO

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen Número 23 de fecha 30 AGO 2019, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución Número 255 de fecha 02-09-2019, del Ministerio de Finanzas Públicas.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 183, literales e) y q), y 238, literal b); y lo que establece el Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto en el Artículo 32, numeral 1;

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente, la transferencia presupuestaria interinstitucional contenida en los comprobantes CO2, que a continuación se indican:



M

HACC/jmm

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			14,149,500	14,149,500
49	Presidencia de la República	11		300,000	
17	Ministerio de Relaciones Exteriores	32		418,627	
54	Ministerio de Finanzas Públicas		11		4,732,000
59	Ministerio de Finanzas Públicas	32		2,000,000	
222	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social		11		300,000
104	Ministerio de Economía	11		308,913	
		32		3,030,693	
33	Ministerio de Energía y Minas		11		1,956,500
269	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría Privada de la Presidencia de la República de Guatemala)	11		110,317	
276	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos)	41		1,100,828	
279	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría de la Paz)	11		542,362	
283	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Defensoría de la Mujer Indígena)	11		127,235	
287	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas en Guatemala)	11		378,015	

HACC/jmm





MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
357	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República)		11		5,000,000
329	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia)	11		452,824	
373	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional)	61		115,389	
410	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas)	11		363,422	
418	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría de Asuntos Agrarios)	11		207,859	
360	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Consejo Nacional de Áreas Protegidas)	12		210,307	
379	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad)		11		2,000,000
120	Ministerio de Cultura y Deportes	29 31		60,660 78,734	
121	Ministerio de Cultura y Deportes	11		47,037	
122	Ministerio de Cultura y Deportes	11		370,690	
133	Obligaciones del Estado a cargo del Tesoro (Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia)		11		161,000
16	Procuraduría General de la Nación	11 17		188,512 208,300	

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
22	Procuraduría General de la Nación	11		102,079	
19	Servicios de la Deuda Pública	12		3,426,697	

Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes
12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro
17 Ingresos derivados de la extinción de dominio
31 Ingresos propios
29 Otros recursos del tesoro con afectación específica
32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios
41 Colocaciones internas
61 Donaciones externas

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>14,149,500</u>	<u>14,149,500</u>
Presidencia de la República		
Funcionamiento	<u>300,000</u>	300,000
Ministerio de Relaciones Exteriores		
Funcionamiento	<u>418,627</u>	418,627
Ministerio de Finanzas Públicas		
Funcionamiento	<u>2,000,000</u>	<u>4,732,000</u>
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social		
Funcionamiento		<u>300,000</u>
Ministerio de Economía		
Funcionamiento	<u>3,339,606</u>	3,339,606
Ministerio de Energía y Minas		
Funcionamiento		<u>1,956,500</u>
Ministerio de Cultura y Deportes		
Funcionamiento	<u>557,121</u>	557,121
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo		
Funcionamiento	<u>3,608,558</u>	<u>7,000,000</u>
Obligaciones del Estado a cargo del Tesoro		
Funcionamiento		<u>161,000</u>

HACC/jmm



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Procuraduría General de la Nación	498,891	
Funcionamiento	498,891	
Servicios de la Deuda Pública	3,426,697	
Deuda Pública	3,426,697	

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente transferencia presupuestaria interinstitucional por la cantidad total de **CATORCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q14,149,500)**, contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

COMUNÍQUESE



JIMMY MORALES CABRERA


Victor Martinez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




Luis Fernando Carranza
Viceministro de Relaciones Exteriores
Encargado del Despacho




ACISCLO VALLADARES LIRRUELA
MINISTRO DE ECONOMIA

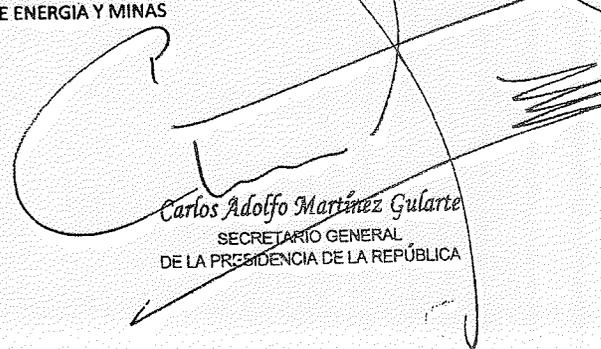



Carlos Enrique Sozo Menegazzo
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y
ASISTENCIA SOCIAL


Luis Alfonso Chang Navarro
MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS


Lic. Elder Súchite Vargas
MINISTRO DE CULTURA Y DEPORTES




Carlos Adolfo Martínez Gularte
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Ministerios de Finanzas Públicas, de Salud Pública y Asistencia Social y Energía y Minas, así como las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo y la Entidad de Obligaciones a Cargo del Tesoro solicitan incrementar sus Presupuestos de Egresos vigentes a través de una transferencia interinstitucional, por la cantidad total de Q14,149,500, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos Corrientes.

De conformidad con las justificaciones presentadas por las referidas instituciones se programan asignaciones dentro de sus presupuesto de egresos con el fin de realizar provisiones para financiar los compromisos que conlleva emitir, negociar y colocar los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala en el mercado internacional para el presente ejercicio fiscal, honorarios de servicios técnicos y profesionales, a su vez, se destinan asignaciones de funcionamiento de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, dotar de presupuesto para prestaciones laborales de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, así como incrementar el aporte de las transferencias corrientes de una entidad de asistencia social y un aporte extraordinario a la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia.

Para viabilizar los planteamientos presentados, varias instituciones de la Administración Central ceden espacio presupuestario, por el monto total de Q14,149,500, de las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, 17 Ingresos derivados de la extinción de dominio, 29 Otros recursos del tesoro con afectación específica, 31 Ingresos propios, 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, 41 Colocaciones internas y 61 Donaciones externas, de diferentes grupos de gasto de sus respectivos presupuestos de egresos vigente, que se derivan principalmente por la cuota no ejecutada en el primer cuatrimestre 2019, en función de lo establecido en la Sección B, numeral 5, sub numerales 5.3 y 5.4 del número 01-2019 del 30 de abril de 2019, Lineamientos para la Eficiencia, Transparencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2019, del Ministerio de Finanzas Públicas.

La Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas emitió las Opiniones Técnicas números DCP-SO-DAEPE-060-2019 del 05 de julio de 2019 y DCP-SO-DAEPE-0076-2019 de fecha 05 de agosto de 2019, manifestando que puede continuarse con los débitos propuestos del Ministerio de Economía y la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional, siendo los responsables de la programación y reprogramación presupuestaria de ingresos y egresos de su Entidad y de cumplir con el monto de la contrapartida acordada con el Donante, sin que ello elimine la responsabilidad de dicha Entidad, de llevar a cabo la liquidación y el cierre de la operación afectada, de acuerdo con las condiciones y normas establecidas en los convenios de donación suscritos, así como los planes y plazo de ejecución acordados.

Por lo antes expuesto y considerando la prioridad para el Gobierno de atender los compromisos señalados, y con fundamento en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1, se justifica la aprobación de la presente transferencia presupuestaria, a favor de los Ministerios de Finanzas Públicas, de Salud Pública y Asistencia Social y de Energía Minas, así como, las Secretarías de Bienestar Social de la Presidencia de la República y Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro a favor de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia.

HACC/jmm



DICTAMEN NÚMERO: 491 FECHA: 30 AGO 2019

ASUNTO: LOS MINISTERIOS DE FINANZAS PÚBLICAS, DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, Y DE ENERGÍA MINAS, ASÍ COMO, LAS SECRETARÍAS DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD Y LA ENTIDAD OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO A FAVOR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA INSTANCIA COORDINADORA DE LA MODERNIZACIÓN DEL SECTOR JUSTICIA, SOLICITAN AUTORIZACIÓN A UNA TRANSFERENCIA QUE INCREMENTA SUS PRESUPUESTOS DE EGRESOS VIGENTES, POR EL MONTO TOTAL DE Q14,149,500; PARA VIABILIZAR LOS REQUERIMIENTOS, VARIAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL PONEN A DISPOSICIÓN EL ESPACIO PRESUPUESTARIO NECESARIO.

Institución	Número de Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha
Secretaría Privada de la Presidencia	DSSA-SPP-12-2019/acc	05/06/2019	2019-47697	07/06/2019
Ministerio de Relaciones Exteriores	Presupuesto-54-2019	07/06/2019	2019-47861	11/06/2019
Secretaría de la Paz	197-2019-DF/igc y 209-2019-DF/igc	10/06/2019 18/06/2019	2019-48530 2019-51018	11/06/2019 20/06/2019
Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos	DE-521-2018/FSG/AAG/dlga	07/06/2019	2019-48207	10/06/2019
Defensoría de la Mujer Indígena	UDAF-P-040-2019	12/06/2019	2019-49442	13/06/2019
Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas en Guatemala	DF-45-2019/brgc	14/06/2019	2019-50354	19/06/2019
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República	OFI: 876-2019	16/07/2019	2019-58779	17/07/2019
Ministerio de Economía	ME-DF-UDAF-P-299-2019/JH-ah ME-UDAF-P-300-2019/JH-ah	20/06/2019 20/06/2019	2019-52262 2019-52263	26/06/2019 08/07/2019
Ministerio de Energía y Minas	OFI-UDAF-424-2019/SEC/car, OFI-UDAF-425-2019/SEC/car OFI-UDAF-0445-2019/SEC/car OFI-UDAF-0459-2019/SEC	03/07/2019 03/07/2019 15/07/2019 19/07/2019	2019-54481 2019-54505 2019-58362 2019-59553	03/07/2019 03/07/2019 16/07/2019 19/07/2019
Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia	DF-508-2019/MAN	28/06/2009	2019-54180	03/07/2019
Ministerio de Finanzas Públicas	DF-SAFI-DAF-141-2019 DF-SAFI-DAF-155-2019 DF-SAFI-DAF-160-2019	22/07/2019 20/08/2019 27/08/2019	2019-54612 2019-67862 2019-69906	Con reingreso 22/07/2019 20/08/2019 27/08/2019
Procuraduría General de la Nación	PGN-DF-OF-119-2019/CEGG PGN-DF-OF-139-2019/EMGdR/kpc	05/07/2019 07/08/2019	2019-55589 2019-64721	08/07/2019 08/08/2019
Vicepresidencia de la República	VPR-SG-O-46-2019/DS/mc	17/07/2019	2019-58742	17/07/2019
Consejo Nacional de Areas Protegidas	DP-UDAF-159-2019	16/07/2019	2019-58833	17/07/2019
Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad	REF: STCNS-210-2019 REF: STCNS-DF-180-2019	16/07/2019 22/07/2019	2019-59569 2019-60309	19/07/2019 23/07/2019
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	U.P.967-2019	22/07/2019	2019-60039	22/07/2019
Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional	SESAN-849-2019	24/07/2019	2019-60696	Con reingreso 06/08/2019

Institución	Número de Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha
Ministerio de Cultura y Deportes	UDAF-P-264-2019	13/08/2019	2019-66295	13/08/2019
Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas	SVET-DF-143-2019	05/08/2019	2019-64494	07/08/2019
Secretaría de Asuntos Agrarios	SA/DAF/Pres-97-2019	08/08/2019	2019-65253	09/08/2019
Servicios de la Deuda Pública	O-DCP-SO-DSDP-185-2019	08/08/2019	2019-65539	09/08/2019

Atentamente se trasladan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

1. La Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas en cumplimiento a lo que establece el Oficio Circular Número 01-2019 del 30 de abril de 2019, Lineamientos para la Eficiencia, Transparencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2019, del Ministerio de Finanzas Públicas, solicita a varias instituciones de la Administración Central poner a disposición los montos correspondientes por cuota no ejecutada del primer cuatrimestre del presente año.
2. El Ministerio de Relaciones Exteriores por medio de Oficio número Presupuesto-54-2019 de fecha 07 de junio de 2019 pone a disposición el espacio presupuestario por el monto de Q418,627, correspondiente a la cuota no ejecutada del primer cuatrimestre de 2019.
3. El Ministerio de Economía a través del Oficio número ME-DF-UDAF-P-299-2019/JH-ah del 20 de junio de 2019, solicitó autorización a una transferencia que disminuye su Presupuesto de Egresos vigente en la cantidad de Q3,339,606, con la finalidad de poner a disposición el espacio presupuestario de cuota no ejecutada correspondiente al primer cuatrimestre de 2019.

Mediante la Providencia número DCP-SO-DAEPE-070-2019 de fecha 05 de julio de 2019, la Dirección de Crédito Público, conforme lo estipulado en la literal d), del Artículo 10 del Acuerdo Gubernativo número 243-2018 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, trasladó a esta Dirección Técnica del Presupuesto la Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-060-2019 de la misma fecha, manifestando que puede continuarse con el débito presupuestario propuesto por el Ministerio de Economía a la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, como contrapartida de la Donación DCI-ALA/2014/034-127 Apoyo a la Mejora de la Competitividad y Capacidad Comercial de Mipymes y Cooperativas por el monto de Q471, siendo las autoridades de dicho Ministerio los responsables de la programación y reprogramación presupuestaria de ingresos y egresos de su Entidad y de cumplir con el monto de la contrapartida acordada con el Donante.

4. Las Secretarías Privada de la Presidencia, de la Paz, de Planificación y Programación de la Presidencia, de Seguridad Alimentaria y Nutricional, de Asuntos Agrarios, y Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos, el Consejo Nacional de Áreas Protegidas, la Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas en Guatemala y la Defensoría de la Mujer Indígena, mediante los Oficios y fechas indicados en el apartado del Asunto de este Dictamen, ceden espacio presupuestario por el monto total de Q3,608,558.50, por cuota no ejecutada en el presente año, en función de lo establecido en la Sección B, numeral 5, sub numerales 5.3 y 5.4 del Oficio Circular número 01-2019 antes citado; cabe indicar que se procedió a ajustar los centavos para redondear la cifra.



En Providencia número DCP-SO-DAEPE-0085-2019 de fecha 05 de agosto de 2019, la Dirección de Crédito Público trasladó a esta Dirección Técnica del Presupuesto la Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-0076-2019 de la misma fecha, en la cual manifestó que puede continuarse con la modificación propuesta por la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional, afectando la Donación AECID-AACID-SESAN Proyecto Fortalecimiento de la Gobernanza Local en Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN), en el marco del PESAN 2016-2020 en el departamento de Chiquimula por el monto de Q115,389; sin que ello elimine la responsabilidad de dicha Entidad, de llevar a cabo la liquidación y el cierre de la operación afectada, de acuerdo con las condiciones y normas establecidas en el convenio de donación suscrito, así como los planes y plazo de ejecución acordados.

5. Por medio de los Oficios números OFI-UDAF-424-2019/SEC/car, OFI-UDAF-425 2019/SEC/car y OFI-UDAF-0445-2019/SEC/car de fechas 3 y 15 de julio de 2019, el Ministerio de Energía y Minas solicitó autorización a una transferencia que incrementa su Presupuesto de Egresos vigente, por el monto de Q1,956,500 con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para realizar provisiones en el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, en la Dirección Superior de ese Ministerio.
6. Con relación a lo indicado en el numeral 3 de la Sección A, del referido Oficio Circular número 01-2019, el Ministerio de Energía y Minas manifestó la necesidad de contar en la Dirección Superior con asesoría profesional y técnica bajo el renglón 029 Otras remuneraciones de personal temporal, justificando que el incremento en el personal de dicho renglón, no pone en riesgo la funcionalidad de la Institución, ni la continuidad de los servicios que por ley presta a la población durante el presente ejercicio fiscal; en función de lo anterior no es necesario una excepción al Oficio Circular en mención, como lo solicitó dicho Ministerio puesto que se justificó el crédito, conforme lo estipulado en el citado Oficio Circular número 01-2019.
7. La Procuraduría General de la Nación por medio de los Oficios números PGN-DF-OF-119-2019/CEGG de fecha 05 de julio del presente año y PGN-DF-OF-139-2019/EMGdR/kpc del 07 de agosto de 2019, cede espacio presupuestario de funcionamiento de las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 17 Ingresos derivados de la extinción de dominio, en concepto de cuota no ejecutada del primer cuatrimestre y el mes de junio del presente año.
8. La Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, mediante el Oficio número OFI: 876-2019 del 16 de julio del presente año, solicita autorización a una ampliación a su presupuesto de egresos vigente por la cantidad de Q5,000,000, para cubrir gastos varios del funcionamiento de la Subsecretaría de Protección y Acogimiento de la Niñez y Adolescencia.
9. La Vicepresidencia de la República, mediante el Oficio número VPR-SG-O-46-2019/DS/mc de fecha 17 de julio de 2019, pone a disposición espacio presupuestario por un monto de Q300,000 al Ministerio de Finanzas Públicas, para que este sea asignado a la Unidad de Cirugía Cardiovascular de Guatemala (UNICAR).
10. Por medio de la Providencia número DF-SAFI-DAF-141-2019 de fecha 22 de julio de 2019, la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas somete a consideración una transferencia interinstitucional en la entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro a favor de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización Del Sector Justicia (SEICMSJ), por el monto de Q161,000, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con el propósito de realizar una reestructuración administrativa.
11. El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social mediante el Oficio número U.P.967-2019 de fecha 22 de julio de 2019, solicitó la autorización a una modificación presupuestaria por la cantidad de Q300,000, completando la documentación correspondiente, para cubrir

compromisos de funcionamiento a favor de la Unidad Nacional de Cirugía Cardiovascular de Guatemala (UNICAR).

12. La Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad por medio del Oficio número Ref.:STCNS-DF-180-2019 del 22 de julio de 2019, solicita ampliar su presupuesto de egresos para el pago de prestaciones laborales a ex trabajadores de esa Secretaría.
13. El Ministerio de Cultura y Deportes, por medio del Oficio número UDAF-P-264-2019 de fecha 13 de agosto del presente año, pone a disposición espacio presupuestario de funcionamiento por un monto total de Q557,121, de las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 29 Otros recursos del tesoro con afectación específica y 31 Ingresos propios, correspondiente a la cuotas no ejecutadas de los meses de mayo y junio de 2019.
14. Por medio del Oficio número O-DCP-SO-DSDP-185-2019 de fecha 08 de agosto del presente año, la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas puso a disposición Q5,657,500 de la Entidad Servicios de la Deuda Pública, de conformidad a lo solicitado por esta Dirección Técnica del Presupuesto en Oficio número DTP-SIAGEP-DIAG-1639-2019 de fecha 07 de agosto de 2019.
15. La Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, mediante la Providencia número DF-SAFI-DAF-155-2019 del 20 de agosto de 2019, solicitó autorización a una transferencia presupuestaria que incrementa su presupuesto de egresos vigente, por el monto de Q4,732,000 con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con el propósito de financiar los compromisos que conlleva emitir, negociar y colocar los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala en el mercado internacional para el presente ejercicio fiscal, conforme lo establece el Decreto número 25-2018, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, en los artículos 55 y 58.
16. Asimismo, la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, en Providencia número DF-SAFI-DAF-160-2019 del 27 de agosto de 2019, pone a disposición espacio presupuestario por el monto de Q2,000,000 con la fuente de financiamiento 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios.
17. En función de los requerimientos efectuados por las Entidades de la Administración Central, esta Dirección Técnica del Presupuesto procedió a ajustar el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 número 19 de la Entidad Servicios de la Deuda Pública, por lo que el espacio presupuestario cedido por dicha Entidad incluido en la presente gestión, se disminuye de Q5,657,500 a 3,426,697.

ANÁLISIS:

Del análisis efectuado a las solicitudes de mérito se manifiesta lo siguiente:

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse las transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, al amparo del principio de exclusividad presupuestaria que tiene la Ley Orgánica del Presupuesto.
2. En consistencia, la Ley Orgánica del Presupuesto (Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala) en su Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales se pueden realizar las transferencias y modificaciones

presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante cada año, en la fase de ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado que aprueba el Organismo Legislativo, lo cual da la viabilidad a cambiar los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.

3. De conformidad con las justificaciones y los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2, los Ministerios de Finanzas Públicas, de Salud Pública y Asistencia Social y de Energía Minas, así como, las Secretarías de Bienestar Social de la Presidencia de la República y Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, y la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, solicitan autorización a una transferencia interinstitucional que incrementa sus Presupuestos de Egresos Vigentes por el monto total de Q14,149,500, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, integrada de la siguiente manera:

a. Ministerio de Finanzas Públicas.

Q4,732,000 para provisiones presupuestarias destinadas a la Dirección de Crédito Público, con el propósito de financiar los compromisos que conlleva emitir, negociar y colocar los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala en el mercado internacional para el presente ejercicio fiscal, relacionados con servicios de software, administración y registro de la deuda pública, calificación de riesgo, operaciones efectuadas por servicios de abogados nacionales e internacionales contratados, operaciones efectuadas por el Banco Líder contratado, así como de honorarios del Agente Pagador, Listador y Registrador.

b. Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

Q300,000 se destina a la categoría programática 99 Partidas no Asignables a Programas, que tiene como propósito realizar provisiones de una transferencia corriente que incrementa el aporte de la Unidad Nacional de Cirugía Cardiovascular de Guatemala (UNICAR), para la implementación del Proyecto Safenectomía Videolaparoscopia, que permitirá la disminución en complicaciones pos operatorias, pronta recuperación del paciente, menor uso de recurso, y disminución de costos y gastos adicionales, conforme a la documentación de respaldo adjunta al expediente de mérito.

c. Ministerio de Energía y Minas.

Q1,956,500, se acredita en la categoría programática 01 Administración Institucional, para provisiones de honorarios de servicios técnicos y profesionales, bajo el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, cuya función será la de asesorar al personal del Despacho Superior, en las áreas de informática, legal y financiera de dicho Ministerio, para alcanzar los objetivos trazados por la Institución en relación con la política de Gobierno durante el presente ejercicio fiscal (folio 03 y 11 Oficio número OFI-UDAF-0425-2019/SEC/car).

d. Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo.

Q7,000,000 de los cuales Q5,000,000, se acreditan en el Subprograma 03 Protección y Acogimiento a la Niñez y Adolescencia del Programa 64 Actividades de Bienestar Social, para provisiones de funcionamiento de diferentes albergues, principalmente en servicios básicos, viáticos, atención médica, alimentación, vestuario, medicamentos, utensilios y otros suministros, que permitirán brindar una atención diferenciada y especializada en niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual, explotación y trata de personas que incluye a la niñez guatemalteca o migrantes a cargo de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República.

El monto restante de Q2,000,000, se acreditan en las categorías programáticas 67 Fortalecimiento y Apoyo al Sistema Nacional de Seguridad, 68 Estudios Estratégicos en Seguridad y 69 Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad, para

previsiones que cubrirán las vacaciones pagadas por retiro y la indemnización de ex servidores públicos de la Secretaría de Técnica del Consejo Nacional de Seguridad; y,

e. Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro.

Q161,000, que se destina a la categoría programática 99 Partidas no Asignables a Programas, con el fin de realizar previsiones de una transferencia corriente a favor de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia como aporte extraordinario para cubrir compromisos de funcionamiento derivado del hallazgo de la Contraloría General de Cuentas.

4. Para viabilizar los planteamientos presentados, varias instituciones de la Administración Central ceden espacio presupuestario, por el monto total de Q14,149,500, de las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, 17 Ingresos derivados de la extinción de dominio, 29 Otros recursos del tesoro con afectación específica, 31 Ingresos propios, 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, 41 Colocaciones internas y 61 Donaciones externas de diferentes grupos de gasto de sus respectivos presupuestos de egresos vigentes.
5. Los créditos de los renglones de gasto 133 Viáticos en el interior, 141 Transporte de personas, 171 Mantenimiento y reparación de edificios y 181 Estudios, investigaciones y proyectos de pre-factibilidad y factibilidad, 182 Servicios médico-sanitarios y 183 Servicios jurídicos, incluidos en la presente gestión presupuestaria interinstitucional que corresponden al Ministerio de Finanzas Públicas y a la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, se ajustan a lo que establece el Oficio Circular Número 01-2019, Lineamientos para la Eficiencia, Transparencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2019, del Ministerio de Finanzas Públicas, de fecha 30 de abril de 2019, debido que dichas Entidades anexaron las justificaciones correspondientes.
6. El requerimiento del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social se enmarca en lo que establecen los artículos 12 y 104 del Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, en virtud que la Unidad Nacional de Cirugía Cardiovascular de Guatemala (UNICAR), entidad de asistencia social tiene una asignación aprobada para el presente año y se sustenta el crédito en función de lo que se indicó en las Opiniones números 194 de fecha 10 de abril de 2019 de esta Dirección Técnica del Presupuesto y DAJ-DAJ-161-2019 de fecha 22 de abril de 2019 de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Finanzas Públicas.
7. En cuanto a la modificación de metas de los movimientos presupuestarios requeridos dentro del Presupuesto de Egresos vigente de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, se manifiesta que el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, indica que dicha Entidad no constituye unidad administrativa como tal y su existencia obedece a fines de control presupuestario y contable; por tal motivo, únicamente gestiona en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoín), las modificaciones en su ámbito de competencia. Además, el presupuesto administrado a través de esta Entidad, no está catalogado como un centro de gestión productivo, según las Bases Teóricas del Presupuesto por Programas. Derivado de lo anterior, en la presente modificación presupuestaria no le aplica la modificación de metas, conforme lo establece el Acuerdo Gubernativo número 243-2018, que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, Artículo 5.
8. Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, preceptúa que la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las entidades involucradas en la presente gestión, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, por lo que queda

bajo su responsabilidad la transferencia presupuestaria solicitada y la utilización correcta de los montos acreditados; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas que se afectan en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el referido Decreto número 25-2018, Artículo 20, las autoridades de las entidades involucradas, son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.

9. En tal sentido, las autoridades de las entidades involucradas, en lo que corresponda, quedan responsables por:
 - a. La transferencia presupuestaria solicitada, los destinos de los recursos requeridos y garantizar la calidad del gasto público;
 - b. Los espacios presupuestarios cedidos en la presente gestión, y de cubrir con sus respectivos presupuestos de egresos vigentes, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones a transferirse, especialmente las del grupo de gasto 0 Servicios Personales, en función de lo que establece el Acuerdo Gubernativo número 243-2018 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, Artículo 11;
 - c. La utilización correcta de las asignaciones acreditadas, las cuales deben ejecutarse de conformidad con lo que establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos y el Oficio Circular número 01-2019, Lineamientos para la Eficiencia, Transparencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2019, del Ministerio de Finanzas Públicas, de fecha 30 de abril de 2019, así como la observancia y cumplimiento de las demás disposiciones legales que sean aplicables al proceso de la ejecución de los créditos programados;
 - d. La ejecución correcta de los montos acreditados, en los renglones de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal y 182 Servicios médicos-sanitarios, los cuales deben efectuarse de conformidad con lo que establece el artículo 35 del Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicios Fiscal 2019, así como del Oficio Circular número 01-2019;
 - e. Dar cumplimiento a la Resolución Ministerial número MEM-RESOL-1130-2019 de fecha 19 de julio de 2019 del Ministerio de Energía y Minas, que aprueba la reprogramación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal; así como elaborar las Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas y de la Secretaría de la Paz en función a los débitos propuestos por las entidades en mención, con base a lo que establece el Artículo 35 del Decreto número 25-2018;
 - f. Dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 del Decreto número 25-2018 y el Oficio Circular Número 01-2019, sub numeral 2.3.2, relacionado con disposiciones para gastos por viáticos en el interior y exterior;
 - g. Aplicar criterios de austeridad, priorización y calidad del gasto público, en función de la racionalidad de los ingresos tributarios;
 - h. El cumplimiento de las diversas Resoluciones aprobatorias emitidas por las diferentes Entidades de la Administración Central que se acompañan en la documentación de la

presente actuación, en las que se establecen que los movimientos presupuestarios de las reprogramaciones de los productos y subproductos de la transferencia que está contenida en varios Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2, no varían las metas de las instituciones involucradas en este planteamiento; Dichas Resoluciones fueron emitidas con base a lo que establece el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 243-2018 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019;

- i. El cumplimiento de la Resolución Ministerial número G.G.0128-2019 de fecha 22 de julio de 2019 que aprueba la reprogramación del ente receptor que se deriva del crédito programado en el renglón de gasto 432 Transferencias a instituciones de salud y asistencia social; asimismo, de remitir la Resolución aprobatoria del crédito del renglón de gasto 451 Transferencias a la administración central, conforme a los Artículos 1 y 9 del Acuerdo Gubernativo número 243-2018 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019;
 - j. La observancia de lo que establece el Artículo 11 del Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, relacionado con el convenio a suscribir entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la entidad receptora de transferencia; y al Acuerdo Gubernativo número 55-2016 Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, asimismo, queda bajo responsabilidad de dicho Ministerio que el convenio para el ente receptor tramitado en la presente gestión se encuentre vigente;
 - k. Atender lo indicado en el Oficio Circular del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 31 de enero de 2019, en relación al uso del Sistema de Ong's para el registro y emisión de los Informes de Avances Físicos y Financieros que las Entidades Receptoras de Transferencias deben realizar mensualmente; a su vez, de la Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas y la Contraloría General de Cuentas, de fecha 30 de enero del presente año, para el envío electrónico de dichos informes; y,
 - l. Solicitar previo a la emisión de los Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y cumplir lo estipulado en el Oficio Circular número 01-2019, Lineamientos para la Eficiencia, Transparencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2019, del Ministerio de Finanzas Públicas, de fecha 30 de abril de 2019.
10. En cuanto a los movimientos presupuestarios de la transferencia interinstitucional solicitada, las entidades involucradas, registraron las previsiones a nivel de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes de modificación forma CO2 respectivos y cuando el Acuerdo Gubernativo cuente con el refrendo del señor Presidente Constitucional de la República y de las autoridades que correspondan, con los datos del Acuerdo se aprobarán los referidos comprobantes CO2 de las instituciones involucradas en las presentes gestiones y se notificarán a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
11. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento.

12. La ejecución de los recursos acreditados con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, estará supeditada a la recaudación de los ingresos tributarios.
13. La citada transferencia presupuestaria no contravienen lo que estipula la Constitución Política de la República de Guatemala, en su Artículo 238, literal b, segundo párrafo.

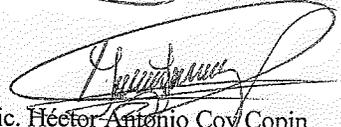
OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del análisis de este Dictamen y considerando que conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto en el Artículo 3 establece que el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas quien establece los casos en que puedan atenderse las transferencias que sean requeridas por las instituciones ante este Ministerio y que resulten necesarias durante cada año en la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Organismo Legislativo, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan del presupuesto de cada Entidad, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la transferencia presupuestaria solicitada por los Ministerios de Finanzas Públicas, de Salud Pública y Asistencia Social y de Energía Minas, así como, de las Secretarías de Bienestar Social de la Presidencia de la República y Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro a favor de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, se atiende por el monto total de **CATORCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q14,149,500)**, y se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1, por lo que se considera que el monto de la transferencia puede aprobarse como una previsión en las partidas respectivas de los presupuestos de egresos vigentes de las referidas Entidades; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las entidades involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos y por lo tanto responsables de la transferencia propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en las presentes gestiones, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Gubernativo de Presupuesto que procede emitir, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q); y el Decreto número 101-97, Artículo 32, numeral 1.

Ponente:


Josué de Aguiar Molina Morales
Asesor de Presupuesto

Vo.Bo.


Lic. Héctor Antonio Coy Copin
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria
de Servicios de Salud, Desarrollo y Trabajo


Lic. Francisco Javier Ortiz
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 02 de septiembre de 2019

Resolución número: 255 (doscientos cincuenta y cinco)

ASUNTO: LOS MINISTERIOS DE FINANZAS PÚBLICAS, DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL Y DE ENERGÍA MINAS, ASÍ COMO, LAS SECRETARÍAS DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD Y LA ENTIDAD OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO A FAVOR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA INSTANCIA COORDINADORA DE LA MODERNIZACIÓN DEL SECTOR JUSTICIA, SOLICITAN AUTORIZACIÓN A UNA TRANSFERENCIA QUE INCREMENTA SUS PRESUPUESTOS DE EGRESOS VIGENTES, POR EL MONTO TOTAL DE Q14,149,500; PARA VIABILIZAR LOS REQUERIMIENTOS, VARIAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL PONEN A DISPOSICIÓN EL ESPACIO PRESUPUESTARIO NECESARIO.-----

CONSIDERANDO: Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante cada año en la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Organismo Legislativo, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan del presupuesto de cada entidad; **CONSIDERANDO:** Que los Ministerios de Finanzas Públicas, de Salud Pública y Asistencia Social y de Energía Minas, así como, las Secretarías de Bienestar Social de la Presidencia de la República y Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro a favor de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, solicitan autorización a una transferencia interinstitucional que incrementa sus Presupuestos de Egresos Vigentes por el monto total de Q14,149,500; **CONSIDERANDO:** Que para atender los requerimientos indicados, varias instituciones de la Administración Central ceden espacio presupuestario, por el monto total de Q14,149,500, de las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, 17 Ingresos derivados de la extinción de dominio, 29 Otros recursos del tesoro con afectación específica, 31 Ingresos propios, 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios,

41 Colocaciones internas y 61 Donaciones externas, de diferentes grupos de gasto de sus respectivos presupuestos de egresos vigente, que se derivan principalmente por la cuota no ejecutada en el primer cuatrimestre 2019, en función de lo establecido en la Sección B, numeral 5, sub numerales 5.3 y 5.4 del número 01-2019 del 30 de abril de 2019, Lineamientos para la Eficiencia, Transparencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2019, del Ministerio de Finanzas Públicas; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas emitió las Opiniones Técnicas números DCP-SO-DAEPE-060-2019 del 05 de julio de 2019 y DCP-SO-DAEPE-0076-2019 de fecha 05 de agosto de 2019, manifestando que puede continuarse con los débitos propuestos del Ministerio de Economía y la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional, siendo los responsables de la programación y reprogramación presupuestaria de ingresos y egresos de su Entidad y de cumplir con el monto de la contrapartida acordada con el Donante, sin que ello elimine la responsabilidad de dicha Entidad, de llevar a cabo la liquidación y el cierre de la operación afectada, de acuerdo con las condiciones y normas establecidas en los convenios de donación suscritos, así como los planes y plazo de ejecución acordados; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 401 de fecha 30 AGO 2019, en el que opina que la transferencia presupuestaria solicitada por los Ministerios de Finanzas Públicas, de Salud Pública y Asistencia Social y de Energía Minas, así como, las Secretarías de Bienestar Social de la Presidencia de la República y Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro a favor de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia en la cantidad total de **CATORCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q14,149,500)**, financiados con ingresos corrientes, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1, por lo que considera que el monto de la transferencia puede aprobarse como una previsión en las partidas respectivas de los presupuestos de egresos vigentes de las mencionadas entidades; lo cual no constituye la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto número 101-97, las autoridades de las entidades involucradas, son los autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, por lo tanto son los responsables de la utilización y ejecución correcta de los créditos programados, para los destinos solicitados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

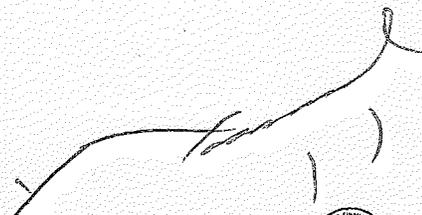
POR TANTO:

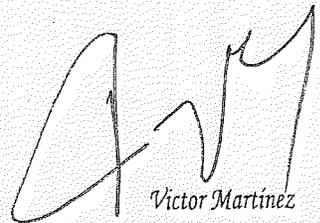
Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); así como el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m) y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1, ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Procedente que se autorice la transferencia como una previsión en las partidas respectivas de los presupuesto de egresos vigente de los Ministerios de Finanzas Públicas, de Salud Pública y Asistencia Social y de Energía Minas, así como, las Secretarías de Bienestar Social de la Presidencia de la República y Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro a favor de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, en la cantidad total de **CATORCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q14,149,500)**, financiados con ingresos corrientes; **II)** Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos, y las autoridades superiores de las entidades involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, por lo que, queda bajo su responsabilidad la transferencia presupuestaria con el fin de realizar previsiones para financiar los compromisos que conlleva emitir, negociar y colocar los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala en el mercado internacional para el presente ejercicio fiscal, honorarios de servicios técnicos y profesionales, a su vez, se destinan asignaciones de funcionamiento de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, dotar de presupuesto para prestaciones laborales de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, así como incrementar el aporte de las transferencias corrientes de una entidad de asistencia social y un aporte extraordinario a la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se programan en el presente caso; **III)** Que las instituciones involucradas en la presente gestión presupuestaria deberán observar lo indicado en el numeral 9 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto; **IV)** Que corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo

232; el Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento; V) Atentamente pasen las presentes actuaciones a la Secretaría General de la Presidencia de la República, para que se sirva someter a consideración y firma del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala, el Proyecto de Acuerdo Gubernativo que se adjunta. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto al estar aprobado el Acuerdo Gubernativo, a las distintas Entidades de la Administración Central involucradas en las presentes actuaciones, para su conocimiento y efectos que procedan. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, la cual avala la transferencia presupuestaria, por la cantidad total de **CATORCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q14,149,500)**, y los expedientes de mérito juntamente con el Acuerdo Gubernativo, debidamente refrendado pase a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los controles respectivos. () folios. -----


Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS 


Victor Martinez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS 

SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA, C. A.

RECIBIDO
03 SEP 2019
HORAS: 15:20 Registro y Control de Expedientes



HACC/imm

Guatemala, 22 de julio de 2019
REF.: STCNS-DF-180-2019

Licenciado
Francisco Javier Ortiz Mendoza
Director Técnico del Presupuesto
Ministerio de Finanzas Públicas
Su despacho

DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO
RECIBIDO

23 JUL 2019

Firma: _____ Hora: 12:33
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Estimado Licenciado Ortiz:

Deseándole éxitos en sus labores cotidianas, respetuosamente me dirijo a usted para solicitarle la aprobación de la modificación presupuestaria tipo INTER, según el comprobante de modificación presupuestaria C02 número 379, por el monto de DOS MILLONES DE QUETZALES CON 00/100 (Q.2,000,000.00), la cual se plantea con el objetivo de pagar prestaciones e indemnizaciones pendientes de pagar a ex servidores públicos de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad e Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad, instituciones creadas a través del Decreto número 18-2008 "Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad"

Agradeciendo su atención a la presente me suscribo de usted.

Atentamente,

Ing. Ronald Raymundo Donis
Director Financiero
Secretaría Técnica del
Consejo Nacional de Seguridad

Vo. Bo.

Lic. Eduardo Spiegel Quinonez
SUBCOORDINADOR
SECRETARÍA TÉCNICA DEL
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			22 7 2019		
					DIA MES AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO GUBERNATIVO							379
				DIA MES AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-R-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>			

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-R-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-67-00-000-001-000-413-0101-11-0000-0000	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	902,150.00	0.00
11130016-67-00-000-001-000-415-0101-11-0000-0000	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	197,850.00	0.00
11130016-68-00-000-001-000-413-0101-11-0000-0000	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	380,625.00	0.00
11130016-68-00-000-001-000-415-0101-11-0000-0000	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	69,375.00	0.00
11130016-69-00-000-001-000-413-0101-11-0000-0000	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	200,000.00	0.00
11130016-69-00-000-001-000-415-0101-11-0000-0000	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	50,000.00	0.00
11130016-69-00-000-009-000-413-0101-11-0000-0000	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	150,000.00	0.00
11130016-69-00-000-009-000-415-0101-11-0000-0000	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	50,000.00	0.00
TOTAL ==>		2,000,000.00	0.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162420/10-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
SOLICITADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			22	7	2,019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO						379
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	<u>0.00</u>		<u>2,000,000.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	0.00		2,000,000.00	
0000		0.00		2,000,000.00
TOTAL		0.00		2,000,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		0.00	2,000,000.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	2,000,000.00
TOTAL:		<u>0.00</u>	<u>2,000,000.00</u>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162420/10-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
SOLICITADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			22 7 2019		
					DIA MES AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO GUBERNATIVO							379
				DIA MES AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
30000	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA		0.00	2,000,000.00
	30700	Orden Público y Seguridad Ciudadana n.c.d	0.00	2,000,000.00
		30701 Orden público y seguridad ciudadana n.c.d	0.00	2,000,000.00
TOTAL:			0.00	2,000,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
67 - FORTALECIMIENTO Y APOYO AL SISTEMA NACIONAL DE	0.00	1,100,000.00
68 - ESTUDIOS ESTRATÉGICOS EN SEGURIDAD	0.00	450,000.00
69 - INSPECTORÍA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD	0.00	450,000.00
TOTAL:	0.00	2,000,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UCEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL =>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162420/10-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
SOLICITADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			22	7	2,019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO						379
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:		INTER		MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--	-------	--	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRV-ACT-OBRR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162420/10-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
SOLICITADO

Ing. Ronald Dymunís Donís
Director Financiero
Secretaría Técnica del
Consejo Nacional de Seguridad
FIRMA

Lic. Eduardo Spiegel Quilñonez
SUBCOORDINADOR
SECRETARÍA TÉCNICA DEL
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD
FIRMA

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación Consolidación	PAGINA : 1 DE 5 FECHA : 22/07/2019 HORA : 17:40.21 REPORTE:R00817650.rpt
-----------------------------	---	---

CODIGO 11130016 - 242 - 000	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD	COMPROBANTE No.: 13
--------------------------------	--	------------------------

DOC. RESPALDO: ACUERDO GUBERNATIVO	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO: 22/07/2019
CLASE MODIFICACIÓN: INTER	STCNS-DP-01-2019	REPROGRAMACIÓN: X

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO									
SUBPRODUCTO									
PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF	SOLICITADO	APROBADO	
Total									

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO									
SUBPRODUCTO									
PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF	SOLICITADO	APROBADO	
Total							2,000,000.00	0.00	
000-001-0001									
	67	00	000	001	000	400 11	1,100,000.00	0.00	
000-005-0001									
	68	00	000	001	000	400 11	450,000.00	0.00	
000-007-0001									
	69	00	000	001	000	400 11	250,000.00	0.00	
000-008-0001									
	69	00	000	009	000	400 11	200,000.00	0.00	

DESCRIPCIÓN Modificación presupuestaria para el pago de prestaciones e indemnizaciones pendientes de pagar a ex servidores públicos de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad e Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

ENVIADO PRESUPUESTO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

Ing. *Ronda Raymundo Bonis*
 Director Financiero
 Secretaría Técnica del
 Consejo Nacional de Seguridad
 FIRMA

Lic. Eduardo Spiegel Quiñonez
 SUBCOORDINADOR
 SECRETARÍA TÉCNICA DEL
 CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación Consolidación	PAGINA : 2 DE 5 FECHA : 22/07/2019 HORA : 17:40.21 REPORTE:R00817650.rpt
--------------------------	---	---

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 13
11130016 - 242 - 000	SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD	

DOC. RESPALDO: ACUERDO GUBERNATIVO	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO: 22/07/2019
CLASE MODIFICACIÓN: INTER	STCNS-DP-01-2019	REPROGRAMACIÓN: X

RESUMEN POR SUBPRODUCTO			
SUBPRODUCTO		DEBITO	CREDITO
000-001-0001	Dirección y coordinación	0	1,100,000.00
000-005-0001	Dirección y coordinación	0	450,000.00
000-007-0001	Dirección y coordinación	0	250,000.00
000-008-0001	Informes de inspecciones a instituciones que conforman el Sistema Nacional de Seguridad	0	200,000.00
Total		0.00	2,000,000.00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO
11-INGRESOS CORRIENTES		2,000,000.00
0000-SIN ORGANISMO		2,000,000.00
0000-SIN CORRELATIVO		2,000,000.00
Total	0.00	2,000,000.00

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

DESCRIPCIÓN Modificación presupuestaria para el pago de prestaciones e indemnizaciones pendientes de pagar a ex servidores públicos de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad e Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

ENVIADO PRESUPUESTO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

Ing. *Ronald Raymundo Donis*
Director Financiero
Secretaría Técnica del
Consejo Nacional de Seguridad

[Firma]
FIRMA

Lic. Eduardo Spiegel Quintero
SUBCOORDINADOR
SECRETARÍA TÉCNICA DEL
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación Consolidación	PAGINA : 3 DE 5 FECHA : 22/07/2019 HORA : 17:40.21 REPORTE:R00817650.rpt
-----------------------------	---	---

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 13
11130016 - 242 - 000	SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD	

DOC. RESPALDO: ACUERDO GUBERNATIVO	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO: 22/07/2019
CLASE MODIFICACIÓN: INTER	STCNS-DP-01-2019	REPROGRAMACIÓN: X

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

DESCRIPCIÓN Modificación presupuestaria para el pago de prestaciones e indemnizaciones pendientes de pagar a ex servidores públicos de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad e Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

ENVIADO PRESUPUESTO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

Luis Ronald Raymundo Donis
 Director Financiero
 Secretaría Técnica del
 Consejo Nacional de Seguridad
 FIRMA

Lic. Eduardo Spiegel Guiffonez
 FIRMA
 SUBCOORDINADOR
 SECRETARÍA TÉCNICA DEL
 CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación Consolidación	PAGINA : 4 DE 5
		FECHA : 22/07/2019
		HORA : 17:40.21
		REPORTE:R00817650.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 13
11130016 - 242 - 000	SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD	

DOC. RESPALDO: ACUERDO GUBERNATIVO	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO: 22/07/2019
CLASE MODIFICACIÓN: INTER	STCNS-DP-01-2019	REPROGRAMACIÓN: X

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION								
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION
242	67	00	000	001	000	000-001	Dirección y coordinación	No afecta meta física
242	67	00	000	001	000	000-001-0001	Dirección y coordinación	No afecta meta física
242	68	00	000	001	000	000-005	Dirección y coordinación	La presente Reprogramación, no genera modificación en las metas establecidas para el presente Producto, ya que esta financiará las asignaciones presupuestarias que corresponden al grupo de gasto 4, para el pago de prestaciones laborales pendientes de pago.
242	68	00	000	001	000	000-005-0001	Dirección y coordinación	La presente Reprogramación, no genera modificación en las metas establecidas para el presente Subproducto, ya que esta financiará las asignaciones presupuestarias que corresponden al grupo de gasto 4, para el pago de prestaciones laborales pendientes de pago.
242	69	00	000	001	000	000-007	Dirección y coordinación	LAS METAS FÍSICAS NO TENDRÁN CAMBIOS
242	69	00	000	001	000	000-007-0001	Dirección y coordinación	LAS METAS FÍSICAS NO TENDRÁN CAMBIOS

DESCRIPCIÓN Modificación presupuestaria para el pago de prestaciones e indemnizaciones pendientes de pagar a ex servidores públicos de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad e Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

ENVIADO PRESUPUESTO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

Intg. Ronald Raymundo Donis
 Director Financiero
 Secretaría Técnica del
 Consejo Nacional de Seguridad

Lto. Eduardo Spiegel Quinones
 FIRMA
 SUBCOORDINADOR
 SECRETARÍA TÉCNICA DEL
 CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación Consolidación	PAGINA : 5 DE 5
		FECHA : 22/07/2019
		HORA : 17:40:21
		REPORTE:R00817650.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 13
11130016 - 242 - 000	SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD	

DOC. RESPALDO: ACUERDO GUBERNATIVO	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO: 22/07/2019
CLASE MODIFICACIÓN: INTER	STCNS-DP-01-2019	REPROGRAMACIÓN: X

242 69 00 000 009 000 000-008	Informes de inspecciones a instituciones que conforman el Sistema Nacional de Seguridad	LAS METAS FÍSICAS NO TENDRÁN CAMBIOS
242 69 00 000 009 000 000-008-0001	Informes de inspecciones a instituciones que conforman el Sistema Nacional de Seguridad	LAS METAS FÍSICAS NO TENDRÁN CAMBIOS

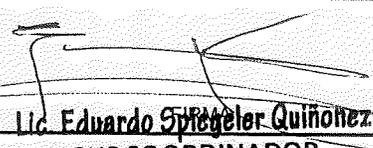
Centros de Costo Consolidados
5061-9, 5062-7, 5721-5;

DESCRIPCIÓN Modificación presupuestaria para el pago de prestaciones e indemnizaciones pendientes de pagar a ex servidores públicos de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad e Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión
ENVIADO PRESUPUESTO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO


Lic. Ronald Raymundo Donis
 Director Financiero
 Secretaría Técnica del
 Consejo Nacional de Seguridad


Lic. Eduardo Spiegel Quinonez
 SUBCOORDINADOR
 SECRETARÍA TÉCNICA DEL
 CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD

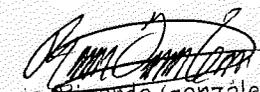
SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD
PROYECCIÓN FINANCIERA
INTER C02 NÚMERO 379 Q.2,000,000.00
EJERCICIO FISCAL 2019

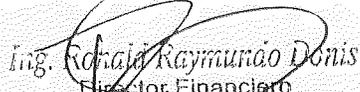
NÓMINA - SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD
(Montos en Quetzales)

A	B	C	D	E	F
PRG-ACT-REN-UG-FF	PRESUPUESTO VIGENTE	DEVENGADO HASTA JULIO	PENDIENTE DE EJECUTAR AGOSTO-DICIEMBRE	TOTAL X EJECUTAR (C+D)	SALDO DISPONIBLE (B-E)
67-001-413-11	10,163	10,163	902,150	912,313	-902,150
67-001-415-11	5,827	5,826	197,851	203,677	-197,850
68-001-413-11	-	-	380,625	380,625	-380,625
68-001-415-11	-	-	69,375	69,375	-69,375
69-001-413-11	117,802	-	317,802	317,802	-200,000
69-001-415-11	6,125	-	56,125	56,125	-50,000
69-009-413-11	-	-	150,000	150,000	-150,000
69-009-415-11	-	-	50,000	50,000	-50,000

JUSTIFICACIONES

A	B	C	D
PRG-ACT-REN-FF	CRÉDITO	DEBITO	JUSTIFICACIÓN
67-001-413-11		902,150	Aumento del renglón para pago de indemnización al personal de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad
67-001-415-11		197,850	Aumento del renglón para pago de Vacaciones por retiro del personal de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad
68-001-413-11		380,625	Aumento del renglón para pago de indemnización al personal del Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad.
68-001-415-11		69,375	Aumento del renglón para pago de Vacaciones por retiro al personal del Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad.
69-001-413-11		200,000	Aumento del renglón para pago de indemnización al personal de la Inspectoría General Del Sistema Nacional de Seguridad.
69-001-415-11		50,000	Aumento del renglón para pago de Vacaciones por retiro al personal de la Inspectoría General Del Sistema Nacional de Seguridad.
69-009-413-11		150,000	Aumento del renglón para pago de indemnización al personal de la Inspectoría General Del Sistema Nacional de Seguridad.
69-009-415-11		50,000	Aumento del renglón para pago de Vacaciones por retiro al personal de la Inspectoría General Del Sistema Nacional de Seguridad.
	-	2,000,000	


Lic. Ricardo González Teo
SUBDIRECTOR FINANCIERO
Secretaría Técnica del
Consejo Nacional de Seguridad


Ing. Rocío Raymundo Donis
Director Financiero
Secretaría Técnica del
Consejo Nacional de Seguridad

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTER
No. 01-2019 DE FECHA: 22/07/2019
MONTO Q.190,765.00
JUSTIFICACIÓN

La modificación presupuestaria propuesta se realiza con el objeto de incrementar los renglones 413 y 415 para el pago de prestaciones laborales e indemnizaciones pendientes de pago a ex servidores públicos de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad e Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad.

La solicitud de incremento de los referidos techos se hace al amparo del artículo 74 Bis., del Decreto 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto", dado que, el techo de gastos vigente es insuficiente para cubrir la obligaciones de pago en esos rubros.

"ARTICULO 74 Bis. Pago de Obligaciones Exigibles. Las entidades de la administración central y las entidades descentralizadas y autónomas, en los casos en que el Estado tenga que pagar indemnizaciones y prestaciones, así como otras obligaciones que sean exigibles por la vía ejecutiva, están obligadas a solventar ante la instancia correspondiente, con carácter urgente urgente....."*

"En los casos en los que no se hubiere previsto el cumplimiento del pago de la obligación exigible, las entidades de la administración central y las entidades descentralizadas y autónomas, tienen la obligación de realizar todas las actividades y operaciones que fueren necesarias"

Los movimientos presupuestarios no conllevan modificación en la programación de metas físicas, razón por la cual no se adjunta el Comprobante de Modificación Física CO2F.


Lic. Ricardo González Lec
SUBDIRECTOR FINANCIERO
Secretaría Técnica del
Consejo Nacional de Seguridad

Vo. Bo


Ing. Ronald Raymundo Donis
Director Financiero
Secretaría Técnica del
Consejo Nacional de Seguridad



RESOLUCIÓN NÚMERO STCNS-DP-01-2019

SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD, CIUDAD DE GUATEMALA, VEINTIDOS DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

ASUNTO: LA DIRECCIÓN FINANCIERA DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD (STCNS), SOLICITA SE GESTIONE LA RESOLUCIÓN QUE INDIQUE SI LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA TIPO INTER NÚMERO 01-2019, POR UN MONTO DE UN MILLON CIEN MIL QUETZALES CON 00/100 (Q. 1,100,000.00), AFECTA O NO LA PROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS DEL PROGRAMA 67 “FORTALECIMIENTO Y APOYO AL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD”.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada en el asunto, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Planificación de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, de acuerdo al análisis realizado a la solicitud contenida en el oficio STCNS-DF-179-2019, de fecha 22 de julio de 2019, emitido por la Dirección Financiera de esta Secretaría, por medio del cual se requiere gestionar la Resolución que corresponda, a fin de indicar si la modificación presupuestaria tipo INTER número 01-2019, por un monto de **UN MILLON CIEN MIL QUETZALES CON 00/100 (Q. 1, 100,000.00)**, afecta o no la programación de metas físicas del programa 67 “Fortalecimiento y Apoyo al Sistema Nacional de Seguridad” que tiene como objetivo pagar prestaciones laborales e indemnizaciones a ex servidores públicos de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad.

POR TANTO:

Con base en lo que determinan los artículos 152 y 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 4 de la Ley del Organismo Ejecutivo; 3, 4, 5 y 10 de la Ley del Organismo Judicial; 5 literal a) del Acuerdo Gubernativo 243-2018 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para el ejercicio fiscal 2019; 14 del Decreto Número 25-2018 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019; 32 numeral 3 literales a), b) y c) del Decreto Número 101-97 de la Ley Orgánica de Presupuesto; 40 de la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad; 17 literal a), 19, literal b), d), g) y h), 25 bis literal b) del Acuerdo Gubernativo No. 166-2011, Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad y sus reformas; y oficio STCNS-DF-179-2019, de fecha 22 de julio del 2019, emitido por la Dirección Financiera de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad.



RESUELVE:

PRIMERO: Que no existe ningún cambio a lo que a la ejecución de metas se refiere al momento de gestionar la modificación presupuestaria tipo INTER número 01-2019, del programa 67 “Fortalecimiento y Apoyo al Sistema Nacional de Seguridad”, solicitada por la Dirección Financiera de la Secretaría Técnica, en oficio STCNS-DF-179-2019, de fecha 22 de julio de 2019, por un monto de **UN MILLON CIEN MIL QUETZALES CON 00/100 (Q. 1, 100,000.00)**, dentro del presupuesto de ingresos y egresos vigente en el ejercicio fiscal 2019.

SEGUNDO: Pase a la Dirección Financiera, para que realice las gestiones correspondientes derivadas de la presente resolución y se proceda a notificar a donde corresponda.

TERCERO: La presente resolución entrará en vigencia inmediatamente.

NOTIFIQUESE.


MSc. César De León Corzo
DIRÉCTOR DE PLANIFICACIÓN
Secretaría Técnica del Consejo
Nacional de Seguridad



Guatemala, 22 de julio de 2019
Oficio INEES-SF-073-2019/ppto.

Ingeniero
Ronald Raymundo Donis
Director Financiero
Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad
Su Despacho

De manera atenta me dirijo a usted, con el propósito de solicitar, se realicen las gestiones necesarias, para la aprobación del Comprobante de Reprogramación de subproductos número 5.

Lo anterior, en virtud que lo solicitado en dicho comprobante realiza el financiamiento del Grupo de Gasto 4 "Transferencias corrientes", el cual es necesario para realizar el pago de prestaciones labores de tres ex-servidores del Instituto para el presente ejercicio fiscal.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Deferentemente,



MSc. Abner Estel Silvestre G.
Subdirector Financiero
Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad



Lic. Leonel García Pineda
Director Administrativo y Financiero
Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad



Lic. Moisés Cornejo Pérez
Director General
Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad

Se adjunta al presente:

- Comprobante número 5 de "Reprogramación de Subproductos"
- Copia de Resolución No. DAF-MP-003-2019

Hecho por: JGAC

5ª Calle 5-61 Zona 1, Ciudad de Guatemala
PBX: (502) 2496-2900
www.inees.gob.gt

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 1 DE 2 FECHA : 22/07/2019 HORA : 16:49.34 REPORTE: R00817403.rpt
---------------------------------	--	--

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.:
11130016 - 242 - 5721	INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS EN SEGURIDAD	5

DOC. RESPALDO: ACUERDO GUBERNATIVO	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTER		REPROGRAMACIÓN: X

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO														
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	Ren	FF	ORG	COR	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO	APROBADO

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO														
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	Ren	FF	ORG	COR	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO	APROBADO

242	68	00	000	001	000	0101	413	11	0000	0000	000-005-0001	Dirección y coordinación	380,625.00	
242	68	00	000	001	000	0101	415	11	0000	0000	000-005-0001	Dirección y coordinación	69,375.00	
Total													450,000.00	

RESUMEN POR SUBPRODUCTO			
CODIGO	SUBPRODUCTO	DEBITO	CREDITO
000-005-0001	Dirección y coordinación	0	450,000.00
Total		0.00	450,000.00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO
11-INGRESOS CORRIENTES		450,000.00
0000-SIN ORGANISMO		450,000.00
0000-SIN CORRELATIVO		450,000.00
Total		0.00

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

DESCRIPCIÓN APOYO PRESUPUESTARIO NECESARIO PARA EL FINANCIAMIENTO DE PRESTACIONES LABORALES, CORRESPONDIENTES A 'INDEMNIZACIONES AL PERSONAL' Y 'VACACIONES PAGADAS POR RETIRO' DE TRES EX SERVIDORES DE ESTE INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS ESTRATEGICOS EN SEGURIDAD.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO
SUB DIRECCION FINANCIERA INEES

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

MSc. Abner Eliel Silvestre G.
Subdirector Financiero
Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad

Celso Leonel García Pineda
Director Administrativo y Financiero
Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 2 DE 2
		FECHA : 22/07/2019
		HORA : 16:49:34
		REPORTE: R00817403.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 5
11130016 - 242 - 5721	INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS EN SEGURIDAD	

DOC. RESPALDO: ACUERDO GUBERNATIVO	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTER		REPROGRAMACIÓN: X

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION	
242	68	00	000	001	000	000-005	Dirección y coordinación	La presente Reprogramación, no genera modificación en las metas establecidas para el presente Producto, ya que esta financiará las asignaciones presupuestarias que corresponden al grupo de gasto 4, para el pago de prestaciones laborales pendientes de pago.	
242	68	00	000	001	000	000-005-0001	Dirección y coordinación	La presente Reprogramación, no genera modificación en las metas establecidas para el presente Subproducto, ya que esta financiará las asignaciones presupuestarias que corresponden al grupo de gasto 4, para el pago de prestaciones laborales pendientes de pago.	

DESCRIPCIÓN APOYO PRESUPUESTARIO NECESARIO PARA EL FINANCIAMIENTO DE PRESTACIONES LABORALES, CORRESPONDIENTES A 'INDEMNIZACIONES AL PERSONAL' Y 'VACACIONES PAGADAS POR RETIRO' DE TRES EX SERVIDORES DE ESTE INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS ESTRATEGICOS EN SEGURIDAD.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

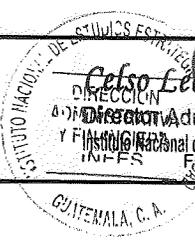
SOLICITADO



Abner Elie Silvestre G.
MSc. Abner Elie Silvestre G.
 Subdirector Financiero
 Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

Celso Leónel García Pineda
Celso Leónel García Pineda
 Director Administrativo y Financiero
 Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad
 FIRMA



Justificación Solicitud de Modificación Presupuestaria

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS

PG	ACT	REN	FF	MONTO	JUSTIFICACIÓN
Total				450,000.00	
68	001	413	11	380,625.00	Cuantías necesarias para cubrir el pago de prestaciones laborales, correspondientes a tres ex-servidores que ocuparon los puestos de Director General, Director Administrativo y Financiero y Subdirector Administrativo, esto de conformidad a los documentos legales que respaldan la remoción y rescisión de contratos de los puestos antes detallados.
68	001	415	11	69,375.00	

Johann Gilberto Avila Carrera
Jefe de Presupuesto
Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad



MSc. Abner Eriel Silvestre G.
Subdirector Financiero
Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad

Hecho por: JGAC

5ª Calle 5-61 Zona 1, Ciudad de Guatemala
PBX: (502) 2496-2900
www.inees.gob.gt

RESOLUCIÓN NÚMERO DAF-MP-003-2019

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS EN SEGURIDAD.
GUATEMALA, VEINTIDOS DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.-----

ASUNTO: LA SUBDIRECCIÓN FINANCIERA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS EN SEGURIDAD -INEES-, SOLICITA SE EMITA RESOLUCIÓN DONDE SE ESTABLEZCA SI LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA TIPO INTER POR UN MONTO DE CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES (Q.450,000.00), AFECTA O NO LA PROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS DEL PROGRAMA 68 "ESTUDIOS ESTRATÉGICOS EN SEGURIDAD".-----

Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada en el referido asunto, por lo que:

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la normativa interna vigente del Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad -INEES-, el Director Administrativo y Financiero tiene designadas las funciones tendientes a realizar, coordinar y ejecutar los procesos de planificación y programación operativa y presupuestaria institucional, así como también su debido seguimiento y evaluación de acuerdo a los procedimientos establecidos para el efecto.

CONSIDERANDO:

Que se realizó el análisis respectivo a la solicitud contenida en el Oficio INEE-SF-072-2019/sf, de fecha 22 de julio de 2019, elaborado por la Subdirección Financiera del Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad -INEES-, por medio del cual se requiere emitir la resolución que corresponda, a fin de establecer si la modificación presupuestaria tipo INTER contenida en el Comprobante No. 5 adjunto al referido oficio, por un monto de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES (Q.450,000.00)** afecta o no la programación de metas físicas del programa 68 "Estudios Estratégicos en Seguridad"; que tiene como objetivo el financiamiento del pago de prestaciones laborales de Ex-servidores del INEE.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 152 y 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 14 del Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019; 5 inciso b) del Acuerdo Gubernativo Número 243-2018, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019; 40 del Decreto 18-2008 del Congreso de la República, Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad; 27, 54 y 55 del Acuerdo Gubernativo Número 166-2011, Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad y sus reformas; Acuerdo Interno Número 0003-2016-INEES-DAJ de la Dirección General del Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad -INEES-; y, Oficio INEE-SF-072-2019/sf, de fecha 22 de julio de 2019, elaborado por la Subdirección Financiera del Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad -INEES-.

RESUELVE:

PRIMERO: Que con la gestión de la modificación presupuestaria tipo INTER contenida en el Comprobante No. 5 antes relacionado del Programa 68 "Estudios Estratégicos en Seguridad", solicitada por la Subdirección Financiera del Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad -INEES-, mediante el Oficio INEE-SF-072-2019/sf, de fecha 22 de julio de 2019, por un monto de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES (Q.450,000.00)** con la cual se amplía el presupuesto de egresos vigente; no se modifican las metas físicas programadas en virtud que con la misma se estará financiado el pago de prestaciones laborales.

SEGUNDO: Trasladar la presente resolución a la Subdirección Financiera del Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad -INEES-, para formar expediente y continuar con el trámite correspondiente para la aprobación de la modificación presupuestaria tipo INTER según corresponda.

TERCERO: La presente resolución entra en vigencia el mismo día de su emisión.

CUARTO: Notifíquese.



Lic. Celso Leonel García Pineda
Director Administrativo y Financiero
DESIGNADO DE PLANIFICACIÓN Y
PROGRAMACIÓN OPERATIVA Y PRESUPUESTARIA

Guatemala, 22 de julio del 2019
Of. IGSNS-DAF-S-316-2019

Licenciado
Nelson Isaias Cancinos Torres
Coordinador
Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad.
Presente

Distinguido Licenciado Cancinos:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, deseándole éxitos en tan importante gestión.

El propósito del presente es remitir la ampliación presupuestaria, comprobante número 7 inter 001-2019 de la Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad; la cual es necesaria para pago de prestaciones a personal retirado de la institución.

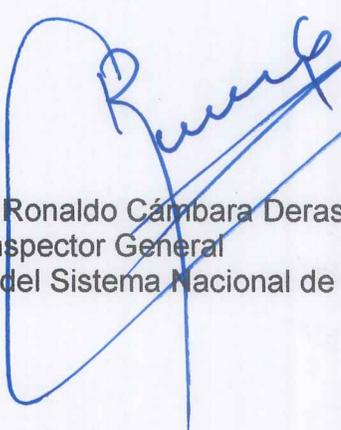
Aprovecho la ocasión para hacer patente muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO
NACIONAL DE SEGURIDAD

RECIBIDO
24 JUL 2019

SUB COORDINACIÓN
Hora: 16:00 F: [Signature]


MSc. Luis Ronaldo Cámara Deras
Inspector General

Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad



Atención: Dirección de Financiera de la STCNS.

LRCD/tbph
Cc. Archivo DAF

5ª. Avenida 1-78, Zona 1, Ciudad de Guatemala
Teléfono: 2504-8383 E-mail: secretaria@igsns.gob.gt

SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO
NACIONAL DE SEGURIDAD

RECIBIDO
23 JUL 2019

COORDINACIÓN
Hora: 12:12 F: [Signature]

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 1 DE 2 FECHA : 22/07/2019 HORA : 17:36.44 REPORTE: R00817403.rpt
---------------------------------	--	--

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 7
11130016 - 242 - 5062	INSPECTORIA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD	

DOC. RESPALDO: ACUERDO GUBERNATIVO	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTER		REPROGRAMACIÓN: X

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	Ren	FF	ORG	COR	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO	APROBADO
----	----	----	----	-----	----	-----	-----	----	-----	-----	---------	-------------	------------	----------

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	Ren	FF	ORG	COR	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO	APROBADO
242	69	00	000	001	000	0101	413	11	0000	0000	000-007-0001	Dirección y coordinación	200,000.00	
242	69	00	000	001	000	0101	415	11	0000	0000	000-007-0001	Dirección y coordinación	50,000.00	
242	69	00	000	009	000	0101	413	11	0000	0000	000-008-0001	Informes de inspecciones a instituciones que conforman el Sistema Nacional de Seguridad	150,000.00	
242	69	00	000	009	000	0101	415	11	0000	0000	000-008-0001	Informes de inspecciones a instituciones que conforman el Sistema Nacional de Seguridad	50,000.00	
Total													450,000.00	

RESUMEN POR SUBPRODUCTO

CODIGO	SUBPRODUCTO	DEBITO	CREDITO
000-007-0001	Dirección y coordinación	0	250,000.00
000-008-0001	Informes de inspecciones a instituciones que conforman el Sistema Nacional de Seguridad	0	200,000.00
Total		0.00	450,000.00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO
11-INGRESOS CORRIENTES		450,000.00
0000-SIN ORGANISMO		450,000.00
0000-SIN CORRELATIVO		450,000.00
Total		0.00

DESCRIPCIÓN AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA No. 001-2019 PARA PAGO DE PRESTACIONES A PERSONAL RETIRADO DE LA INSPECTORIA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

 Lic. Byron Amado Vasquez Trujillo
Director Administrativo y Financiero
Inspección General del Sistema Nacional de Seguridad
FIRMA

 Lic. Luis Ronald Camba Deras
INSPECTOR GENERAL
Inspección General del Sistema Nacional de Seguridad

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 2 DE 2
		FECHA : 22/07/2019
		HORA : 17:36.44
		REPORTE: R00817403.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 7
11130016 - 242 - 5062	INSPECTORIA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD	

DOC. RESPALDO: ACUERDO GUBERNATIVO	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTER		REPROGRAMACIÓN: X

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION	
242	69	00	000	001	000	000-007	Dirección y coordinación	LAS METAS FÍSICAS NO TENDRÁN CAMBIOS	
242	69	00	000	001	000	000-007-0001	Dirección y coordinación	LAS METAS FÍSICAS NO TENDRÁN CAMBIOS	
242	69	00	000	009	000	000-008-0001	Informes de inspecciones a instituciones que conforman el Sistema Nacional de Seguridad	LAS METAS FÍSICAS NO TENDRÁN CAMBIOS	
242	69	00	000	009	000	000-008	Informes de inspecciones a instituciones que conforman el Sistema Nacional de Seguridad	LAS METAS FÍSICAS NO TENDRÁN CAMBIOS	

DESCRIPCIÓN	AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA No. 001-2019 PARA PAGO DE PRESTACIONES A PERSONAL RETIRADO DE LA INSPECTORIA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD.
--------------------	---

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

 Lic. Byron Arbolado Vasquez Trujillo
Director Administrativo y Financiero
Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad

 Lic. Luis Ronaldo Cambata Deras
INSPECTOR GENERAL
Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad

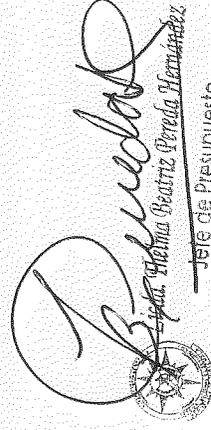
**INSPECTORIA GENERAL
DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

**PROYECCIÓN FINANCIERA DE LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTARIOS DE DÉBITO Y CRÉDITO
AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

FECHA: **22/07/2019**

PROGRAMA 69, INSPECTORÍA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD

PRG-ACT-REN-UG-FF	PRESUPUESTO VIGENTE	DEVENGADO HASTA ENERO 2019	PENDIENTE DE DEVENGAR HASTA DICIEMBRE 2019	TOTAL A EJECUTAR	SALDO DISPONIBLE
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN					
ACTIVIDAD 001					(450,000.00)
69 001 413 0101 11	117,802.00	0.00	317,802.00	317,802.00	(200,000.00)
69 001 415 0101 11	6,125.00	0.00	56,125.00	56,125.00	(50,000.00)
69 009 413 0101 11	0.00	0.00	150,000.00	150,000.00	(150,000.00)
69 009 415 0101 11	0.00	0.00	50,000.00	50,000.00	(50,000.00)
					(450,000.00)


Patricia Beatriz Pereda Hernández
Jefe de Presupuesto
Dirección Administrativa y Financiera
Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad

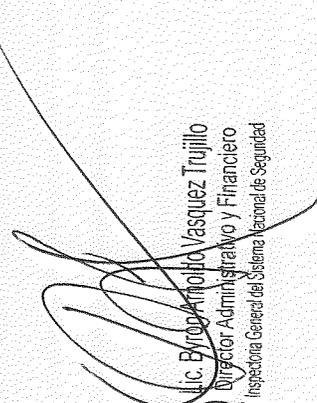

Byron Amado Vasquez Trujillo
Director Administrativo y Financiero
Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad

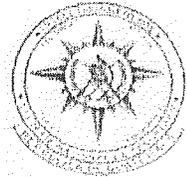
**INSPECTORIA GENERAL
DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

JUSTIFICACIONES DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA

PRG-ACT-REN-UG-FF ACTIVIDAD 001	CREDITO	DEBITO	JUSTIFICACION
69 001 413 0101 11	450,000.00		AMPLIACIÓN PARA PAGO INDEMNIZACIÓN POR MOVIMIENTOS DE PERSONAL EN LA INSPECTORIA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD.
69 001 415 0101 11	200,000.00		AMPLIACIÓN PARA PAGO DE VACACIONES POR RETIRO POR MOVIMIENTOS DE PERSONAL EN LA INSPECTORÍA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD.
69 009 413 0101 11	50,000.00		AMPLIACIÓN PARA PAGO INDEMNIZACIÓN POR MOVIMIENTOS DE PERSONAL EN LA INSPECTORÍA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD.
69 009 415 0101 11	150,000.00		AMPLIACIÓN PARA PAGO DE VACACIONES POR RETIRO POR MOVIMIENTOS DE PERSONAL EN LA INSPECTORÍA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD.
TOTAL	450,000.00		


 Lidia Virginia Beatriz Pereda Hernández
 Jefe de Presupuesto
 Dirección Administrativa y Financiera
 Inspección General del Sistema Nacional de Seguridad


 Lic. Byron Arnolfo Vasquez Trujillo
 Director Administrativo y Financiero
 Inspección General del Sistema Nacional de Seguridad



RESOLUCIÓN NÚMERO IGSNS-DASI-JEPLANI-01-2019

**INSPECTORÍA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD,
CIUDAD DE GUATEMALA, VEINTIDOS DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.**

ASUNTO: LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA INSPECTORÍA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD (IGSNS), SOLICITA SE GESTIONE LA RESOLUCIÓN QUE INDIQUE SI LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA TIPO INTER NÚMERO 001-2019, POR UN MONTO DE CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES CON 00/100 (Q.450,000.00), AFECTA O NO LA PROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS DEL PROGRAMA 69 "INSPECTORÍA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD".

Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada en el asunto, y

CONSIDERANDO:

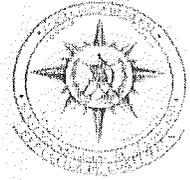
Que la Dirección de Análisis y Seguimiento Interno, a través de la Jefatura de Planificación Interna de la Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad, de acuerdo a la proyección financiera de los movimientos presupuestarios de Crédito de fecha 22 de julio de 2019; realizó el análisis respectivo a la solicitud contenida en el OF.IGSNS-DAF-055-2019, de fecha 22 de julio del 2019, emitido por la Dirección Administrativa y Financiera de la Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad, por medio de la cual se requiere gestionar la Resolución que corresponda, a fin de indicar si la modificación presupuestaria tipo INTER número 001-2019, por un monto de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES CON 00/100 (Q. 450,000.00)**, afecta o no la programación de metas físicas del programa 69 "Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad" y tiene como objetivo el pago de prestaciones a personal retirado de la Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad.

POR TANTO:

Con base en lo que establecen los artículos 152, 153 y 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 4 y 5 Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y sus reformas; 3, 4, 5, 10 y 13 de la Ley del Organismo Judicial y sus reformas; 5 literal a) del Acuerdo Gubernativo 243-2018; 14 del Decreto Número 25-2018, 32 numeral 3 literales a), b) y c) del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto; 38 y 40 Decreto Numero 18-2018, Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad; Artículos 17 literal a), 19 literal b) y d), 62, 63 y 64 del Acuerdo Gubernativo Número 166-2011; 4, incisos a, b y d; 11 del Acuerdo Gubernativo 177-2011 Reglamento de la Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad.

RESUELVE:

PRIMERO: Que no existe ningún cambio a lo que a la ejecución de metas se refiere al momento de gestionar la ampliación presupuestaria tipo INTER número 001-2019, del programa 69 "Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad" solicitada por la Dirección Administrativa y Financiera de la Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad, en el OF.IGSNS-DAF-055-2019, de fecha 22 de julio del 2019, por un monto de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES CON 00/100 (Q. 450,000.00)**,



dentro del presupuesto de ingresos y egresos vigente en el ejercicio fiscal 2019, el cual forma parte de la presente resolución.

SEGUNDO: Pase a la Dirección Administrativa y Financiera, para que realice las gestiones correspondientes derivadas de la presente resolución y se proceda a notificar a donde corresponda.

TERCERO: La presente resolución entrará en vigencia inmediatamente.

NOTIFÍQUESE.



Lic. Carlos O. Ruano Pineda
Jefe de Planificación Interna
Dirección de Análisis y Seguimiento Interno
Inspección General del Sistema Nacional de Seguridad



Lic. Juan Armando Arevalo Franco
Director de Análisis y
Seguimiento Interno
Inspección General del Sistema Nacional de Seguridad

